

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

Anuncio

Estando próximo a finalizar el mandato del cargo de Juez de Paz titular de Santibáñez de Vidriales, una vez transcurridos los cuatro años desde su nombramiento, se procede a anunciar esta vacante en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Todas las personas interesadas puedan presentar su solicitud en la Secretaría de este Ayuntamiento de acuerdo a las siguientes bases:

A) Requisitos:

- Ser Español
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad (art. 303 LOPJ) o incompatibilidad (art. 389 LOPJ)

B) Solicitudes:

- Se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, durante e el horario de atención al público, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios y deberá ir acompañada de la siguiente documentación
- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no estar incurso en prohibición, incapacidad o incompatibilidad alguna para el ejercicio del cargo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Pleno del Ayuntamiento conforme establece el artículo 101 de la LOPJ. es el órgano competente para proceder a la elección de Juez de Paz, con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, de entre las personas que reuniendo los requisitos legales así lo soliciten.

Santibáñez de Vidriales, 13 de febrero de 2026.-El Alcalde.

R-202600449

